



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 084-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2013, el Dictamen Nro. 06-2013-MPH/SR-CPDUyR, sobre cambio de zonificación de zona residencial de baja densidad a zona Residencial de alta Densidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 333-2012-MPH/32.34, la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano previo análisis del expediente Nro. 14634, de actualización de compatibilidad de Uso de Suelos y Parámetros urbanísticos declara inviable la solicitud del interesado e indica que debe presentar un nuevo expediente solicitando, Cambio de uso, esta modificación con registro Nro. 15340 del 19 de julio del 2013, se anexa al expediente 14634 luego de la revisión de dicho expediente 14634, luego de la revisión de dicho expediente el sub Gerente del Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua emite el informe Técnico Nro. 088-2013-MPH/32-34 y concluye que el interesado ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el D.S. Nro. 004-2011-VIVIENDA Capítulo XIV del Cambio de Zonificación.

Que, se tiene el informe Nro. 209-2013-MPH/32.34 de la sub Gerencia de Planeamiento y catastro Urbano concluye entre otros, por la factibilidad de realizar el cambio de zonificación del predio del llano del panteón, que de acuerdo con el artículo 50.1 del decreto Supremo 004-2011-VIVIENDA, deberá de realizarse el aumento de densidad, de zona residencial de baja densidad (BD) a Zona Residencial de Alta Densidad (AD) del predio de 5,883.03 Mt2 de las manzanas contiguas, en este caso las manzanas N, Ñ y E1 de la asociación de vivienda Santa Ana y de los terrenos del llano del panteón.

Que con opinión legal Nro. 232-2013-MPH/16 de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad se declara procedente la petición formulada por el ciudadano Ing. Jesús Quispe Ramos para el cambio de Zonificación de Zona Residencial de Baja densidad (BD) a Zona Residencial de Alta Densidad (AD). Del predio de propiedad del administrado. Del mismo modo el cambio de zonificación se autorice mediante ordenanza Municipal, teniendo como base legal lo señalado en la ley Orgánica de Municipalidades Ley. 27972,

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 Inc. 1 Punto 1.1. de la ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones. 1:- Funciones específicas de las municipalidades provinciales: 1.1.- Aprobar el plan de Acondicionamiento territorial de nivel provincial que indique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.



Puesto a debate en sesión de Concejo y oído a los señores regidores sobre sus posiciones se somete a votación y se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 006-2013-MPH/SR-CPDUyR, sobre solicitud de cambio de Zonificación de Zona Residencial de baja Densidad (BD) a Zona Residencial de Alta Densidad (AD) Solicitada por el propietario de Jesús Quispe y Luisa Presentación Mitacc Choque.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el proyecto de ordenanza que **MODIFICA** las Ordenanzas Municipales **Nro. 013-2008-MPH/A y la Nro. 017-2009-MPH/A**, en el extremo pertinente, sobre cambio de zonificación de Zona Residencial de Baja Densidad (BD) a zona residencial de Alta Densidad (AD) del predio inscrito en la Partida registral Nro. 02002681, con un área de 5,883.03 M2, de la urbanización llano del panteón cuyo acceso es por los jirones Arequipa y Moquegua; así como las manzanas contiguas N, Ñ y E1 del barrio de Santa Elena, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, para la construcción de la residencial "Los Jardines de Canaan".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la referida ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub gerencia de Planeamiento Urbano y catastro, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TORRES
ALCALDE